

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ajustará a los dispuesto en los artículos 17 a 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como en los artículos 11 a 19 de la Ley 2/2015.

Desde la puesta en marcha de la Oficina de Transparencia, dependiente del Servicio de Administración e Innovación pública se han tramitado todas las solicitudes presentadas por los ciudadanos que han ejercitado su derecho de acceso a la información pública, siendo el resultado de las mismas el reflejado a continuación para el ejercicio 2023.

